

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
Nº 301-2023-CCO-UNAJ

Juliaca, 06 de junio de 2023.

VISTOS:

La Carta N° 107-2023-OTI-UNAJ/HVC, de fecha 25 de mayo de 2023; Acuerdo N° 427-2023-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 31 de mayo de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29 de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, mediante Carta N° 107-2023-OTI-UNAJ/HVC, de fecha 25 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de Información, solicita la designación como funcionario responsable del Software Público, esto con la finalidad de dar cumplimiento al Decreto Supremo N° 051-2018-PCM;

Que, el Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, en el segundo párrafo del artículo 7° establece lo siguiente "En base a los lineamientos sobre Software Público Peruano que emita la SIGDI-PCM, el Funcionario Responsable del Software Público designado con el apoyo del área legal de su entidad debe identificar el Software Público Peruano de su entidad, asegurando el cumplimiento de los requisitos técnicos, legales, la titularidad de los derechos del mismo, así como el correcto uso de las licencias correspondientes, previo a su entrega a dicha Secretaría";

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 31 de mayo de 2023, mediante Acuerdo N° 427-2023-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD; DESIGNAR al Jefe de la Oficina de Tecnología de Información de la Universidad Nacional de Juliaca, como Funcionario Responsable del Software Público de la Universidad Nacional de Juliaca;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR al Jefe de la Oficina de Tecnología de Información de la Universidad Nacional de Juliaca, como Funcionario Responsable del Software Público de la Universidad Nacional de Juliaca.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente resolución a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, así como al funcionario designado, para los fines correspondientes.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la Publicación del presente acto Resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase



ABG. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia,
VP Acad.,
VP de Invest.
OTI
Arch./2023.

KVCQ



DR. FREDDY MARTIN MARRERO SAUCEDO
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

I-71-0080-2023

